



Resolución Ministerial No. 0422-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29062 se modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, normando las relaciones entre el Estado y los profesores a su servicio, en la Carrera Pública Magisterial, conforme al mandato establecido en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;



Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29062, dispone que el Ministerio de Educación diseñará un programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial para los profesores que están bajo los alcances de la Ley N° 24029 y su modificatoria, la Ley N° 25212;



Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29062, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2008-ED, señala que la incorporación al régimen de la Ley N° 29062 de los profesores comprendidos en el régimen de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y su modificatoria, Ley N° 25212, se realiza mediante concurso público de evaluación de conocimientos y competencias, en función de las vacantes que para cada nivel magisterial fije el Ministerio de Educación. Asimismo, indica que el Ministerio de Educación aprueba, mediante resolución ministerial, el programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2010-ED se aprueba el "Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico Nombrados según el Régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212";

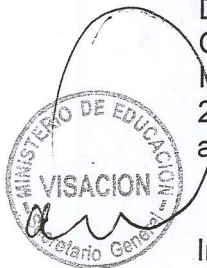
Que, en tal sentido es necesario aprobar la convocatoria para la Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico de las áreas de Gestión Pedagógica e Institucional que están nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212;

De conformidad con la Ley N° 29062, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar para el Año Fiscal 2011 la realización del "PROGRAMA DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL PARA PROFESORES CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL QUE ESTAN NOMBRADOS SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO MODIFICADA POR LEY N° 25212". El cual se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por Resolución Ministerial N° 0131-2010-ED.



Artículo 2º.- Aprobar el cronograma que regirá el proceso del Programa de Incorporación, a que se refiere el artículo precedente, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 3º.- Aprobar como meta de incorporación hasta 40,000 vacantes, las que se distribuirán por nivel magisterial de la Carrera Pública Magisterial, de acuerdo al número de postulantes clasificados.



Artículo 4º.- La fecha de vigencia de la incorporación de los docentes es efectiva a partir del mes de julio del 2011.

Artículo 5º.- La inscripción al presente proceso se realiza en la red de agencias del Banco de la Nación a nivel nacional. Los postulantes deberán acercarse portando su DNI y su última boleta de pago, en las fechas señaladas para la inscripción en el cronograma que aprueba la presente Resolución.



Artículo 6º.- Exonérese excepcionalmente, para el Programa de Incorporación 2011, de la Prueba Nacional Clasificatoria a los profesores que postularon a los Programas de Incorporación 2009, 2010 y/o 2010 – 2011, actualmente en servicio, y que habiendo obtenido un puntaje igual o mayor a catorce (14) en la Prueba Nacional Clasificatoria no lograron su incorporación. Dichos profesores necesariamente deberán inscribirse de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 7º.- Deróguese y/o déjese sin efecto las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación